



Resolución Directoral

Nº 0065-2026-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
22 de junio del 2019

RIOJA, 15 ENE 2026

VISTO: El expediente N° 040-2026472120, que contiene el Memorando N° 022-2026-GRSM/DRE-UGELR/D, de fecha 12 de enero de 2026 y demás antecedentes adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, cuya jurisdicción territorial es la provincia;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo TUO de la LPAG), establece que la declaración de la entidad produce efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de los administrados; precisando en su artículo 3° que su validez requiere el cumplimiento de los siguientes cinco (5) requisitos esenciales: Competencia, Objeto o Contenido, Finalidad Pública, Motivación y Procedimiento Regular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG permite dotar al acto administrativo de eficacia anticipada, siempre que sea más favorable al administrado, no lesione derechos de terceros y exista el supuesto de hecho justificativo a la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos constituyen los puestos de trabajo mediante los cuales los servidores ejercen las funciones asignadas. En tal sentido, el artículo 25° del mismo cuerpo normativo dispone que la asignación a un cargo es de naturaleza temporal, supeditada a la necesidad institucional y condicionada al respeto del nivel de carrera y la especialidad del servidor;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, se aprobó el MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, estableciendo en su artículo 30° que la Dirección de la UGEL es la máxima autoridad técnica y administrativa de su jurisdicción, responsable de planificar, dirigir y evaluar las acciones institucionales en coordinación con la DRE;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1365-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de junio de 2023, se formalizó la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Órganos Desconcentrados, con vigencia a partir de la emisión del citado acto resolutivo, en cumplimiento de la normativa de organización y funciones;





Resolución Directoral



N° 0065 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, mediante el Memorando N° 022-2026-GRSM/DRE-UGELR/D, de fecha 12 de enero de 2026, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja dispuso encargar las funciones como Responsable de Presupuesto al servidor CPC Elmer Daniel Aguilar Meléndez, identificado con DNI N° 70462636, a partir del 02 de enero de 2026;

Que, con Memorando N° 031-2026-GRSM/DRE-UGELR/D, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, solicita al Responsable de Gestión de Recursos Humanos la proyección del acto resolutorio mediante el cual se encargue funciones como Responsable de Presupuesto al CPC Elmer Daniel Aguilar Meléndez;

De conformidad con los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero del 2026, al CPC. ELMER DANIEL AGUILAR MELÉNDEZ, identificado con DNI N° 70462636, las funciones como **Responsable de Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario, al CPC. Elmer Daniel Aguilar Meléndez y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, conforme a los plazos y formas establecidos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Rioja: www.ugelrioja306.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JABA/D.UGEL-R
JKHB/R.G.RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILIO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM 1028108118